



CONSTANCIA: Pasa a Despacho del señor Juez los memoriales que anteceden, con el expediente al que corresponde, sírvase proveer.

Armenia, Quindío; 31 de agosto de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Primero (1) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2019-00616-00

En vista a la constancia secretarial, se incorpora al expediente solicitud de impulso procesal allegada por la apoderada de la parte demandante.

Ahora bien, revisado el expediente, encuentra el despacho no tiene asunto pendiente por resolver en este proceso, y por el contrario, corresponde a la memorialista correr con la carga procesal que le corresponde dada la etapa en la que se encuentra el asunto.

En virtud de lo anterior, se requiere a la parte actora para que allegue liquidación del crédito correspondiente, tal como se ha ordenado en auto del 27 de abril de 2022, notificado por estado el 28 del mismo mes y año.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 02 de septiembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccf660c2c7105a62a6adcd9c267db518c185f87b3bf55a9005b2050d46001cf7**

Documento generado en 01/09/2022 10:24:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>